Entregado Interesado.....
Fecha:..... Nº Ejemp. .....

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL Nº 07

ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR YESPECIAL

Resolución Directoral N° 011612 UGEL.07 - 2016

San Borja, 12 AGO. 2016

Visto, el expediente N° 54089 - 2016-JAGEBRE/E-AGEBRE y la Orden de Ejecución N° 052 y los actuados que hacen un total de cinco (5) folios útiles y

CONSIDERANDO:

Que el literal g) del artículo 8 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo, y se sustenta, entre otro, en el principio de conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida;

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 9 de la precitada ley, es uno de los fines de la educación peruana formar a personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa promoviendo la formación y consolidación de sus identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno;

Que ,a través de la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica Regular, aprobada por Resolución Ministerial N° 572-2015-MINEDU"

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 089 -2016-MINEDU, resuelve aprobar las Bases del Concurso Nacional "Buenas Prácticas de Gestión Ambiental 2016" cuyos objetivos son: Promover el desarrollo de buenas prácticas ambientales en las II.EE. de todo el país, que permitan fortalecer la construcción de escuelas saludables y sostenibles, así como aplicación de los principios y valores del desarrollo sostenibles en la comunidad educativa y afrontar el reto del cambio climático desde una ciudanía ambientalmente responsable; así como también: Reconocer a las Instituciones Educativas de Educación Básica que desarrollan Buenas Prácticas Ambientales y Gestión del Riesgo de Desastres y a los Centros de Educación Básica Alternativa que desarrollan Buenas Prácticas de Gestión Institucional, innovación pedagógica y participación estudiantil.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar con eficacia anticipada al 1° de julio, el Plan de trabajo del Concurso Nacional de "Buenas Practicas de Gestión Ambiental 2016.

ARTICULO 2°: **CONFORMAR Y RECONOCER a la comisión organizadora** del Concurso Nacional de "Buenas Prácticas de Gestión Ambiental 2016; de la UGEL07 de la siguiente forma:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL
JEFATURA
Unidad de Gestión Educativa Local 07

PRESIDENTE : Lic. Gloria María Saldaña Usco.
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07

MIEMBRO : Lic. Graciela Marilú Zárate Solano.
Jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial.

MIEMBRO : Lic. Paula Eumelia Malasquez Chamba
Especialista en Educación Ambiental.

MIEMBRO : Lic. Candelaria Tejada Jiménez
Especialista de Educación Primaria.

MIEMBRO : Lic. Luz Giovanna Jara Trujillo.
Especialista de Educación Primaria

ARTICULO 3°: Que, el Equipo de Trámite Documentario, de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, transcriba la presente resolución y notifique a los interesados.

ARTICULO 4°: Disponer la publicación de la presente Resolución en la página de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 en la misma fecha de publicación oficial, para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese

GLORIA MARIA SALDAÑA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 - San Borja

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines que corresponda

ADA MARIA CHIRINOS MEDINA
Especialista Administrativo (e)
Trámite Documentario
UGEL 07 - SAN BORJA

GMSU/D.UGEL07
GMZS/J.AGEBRE
PMCH/E.EBR

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DEGRAU"

PLAN DEL IV CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES 2016 EN LOS NIVELES DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS II.EE. PÚBLICAS Y PRIVADAS EN EL ÁMBITO DE LA UGEL 07

I. ASPECTOS GENERALES:

1.1 UGEL	: Nº 07 San Borja
1.2 Director	: Lic. Gloria María Saldaña Usco
1.3 Ámbito de trabajo	: ÁGEBRE
1.4 Jefe de AGEBRE	: Lic. Graciela Marilú Zárate Solano.
1.5 Comisión Responsable	: Candelaria Tejada Jiménez - EBR Primaria. Paula E. Malásquez Chamba - EBR Secundaria C.T.A. Luz Giovanna Jara Trujillo - EBR Primaria
1.6 Jurisdicción	: Barranco, Chorrillos, Miraflores, San Borja, Santiago de Surco, San Luis, Surquillo.
1.7 Duración	: De Abril -Setiembre.

II. BASES LEGALES:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
  Decreto Supremo N° 004-2013-E D, que aprueba el Reglamento de la Ley 29944.
- Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprueba el nuevo Manual de Operaciones de la DRE y UGEL de Lima Metropolitana.
- Resolución Ministerial N° 199-2015-MINEDU, que modifica parcialmente el Diseño Curricular Nacional de la Educación Básica Regular. Aprobado con R.M. 440-2008 -ED
- Resolución Ministerial N° 572-2015-MINEDU, Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en la Educación Básica
- Ley N° 28613: Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
- Decreto Supremo N° 029-2007-ED: Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC
- Resolución Viceministerial Nº 089-2016-MINEDU que Aprueba las Bases del IV Concurso Nacional "Buenas Prácticas de Gestión Ambiental"

III. OBJETIVO GENERAL

- Promover el desarrollo de buenas prácticas ambientales en las II.EE. de todo el país ,que permitan fortalecer la construcción de escuelas saludables y sostenibles, así como aplicación de los principios y valores del desarrollo sostenible en la comunidad educativa y afrontar el reto del cambio climático desde una ciudadanía ambientalmente responsable.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL – JEFATURA – Unidad de Gestión Educativa Local 07

- Promover acción estudiantil en equipo, que facilite la aplicación del conocimiento y la toma de decisiones en forma autónoma dando solución a problemática que se presente en el entorno, a través de la implementación de proyectos educativos ambientales integrados.
- Generar estrategias de sensibilización y capacitación de la comunidad educativa, a través de la planificación con el fin de crear buenos hábitos en relación al cambio climático y la gestión de riesgo de desastre.

IV. ALCANCES

a. Unidad de Gestión Ambiental.
b. Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07
c. Gobiernos locales de la jurisdicción.
d. Jefa del Área de Gestión Educativa Básica Regular y Especial.
e. Jefe del Área de Recursos humanos.
f. Jefe del Área de Planificación y Presupuesto.
g. Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular de la jurisdicción.

V. FINALIDAD

- El Concurso Nacional de "Buenas Practicas de Gestión Ambiental" se orienta a valorar y otorgar un reconocimiento a las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades de la Educación Básica, por las buenas prácticas ambientales voluntarias que emprenden para contribuir con la adaptación y mitigación ente el cambio climático. Es decir, reconocer aquellas acciones y recomendaciones prácticas, útiles y didácticas que deciden realizar la comunidad educativa mediante una adecuada gestión escolar, que permita una escuela segura al servicio educativo para el futuro sostenible en todos los escenarios nacionales.

VI. ETAPAS Y CRONOGRAMA

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA
Primera Etapa II.EE.	Inscripción virtual al correo electrónico : Concursosambientales@minedu.gob.pe Anexo 2	Recepción del envío de la ficha virtual hasta el 29 de agosto.
Segunda Etapa UGEL 07	Recepción del expediente en la UGEL07	Recepción de expedientes del 31 de agosto al 02 de setiembre.
	Evaluación de expedientes	Del 5 al 9 de setiembre.
Tercera Etapa DRELM	Recepción del expediente en la DRE/GRE.	Recepción de expedientes del 12 setiembre al 16 de setiembre.
Cuarta Etapa NACIONAL	Recepción del expediente en la sede del MINEDU.	Recepción de expedientes del 26 al 30 de setiembre.

VII.- ESTRUCTURA DEL PLAN

ETAPAS	ACCIONES A REALIZAR	PRODUCTO	RESPONSABLES
Antes del Concurso	✓ Elaboración del Plan de Trabajo que norma la presente actividad de AGEBRE. ✓ Elaboración de la resolución directoral que aprueba el Plan de Trabajo y reconocer a la comisión organizadora. ✓ Comunicado a los Directores de las IIEE del presente concurso. ✓ Elaboración de Oficios para los jurados. ✓ Gestionar los Premios para los estudiantes ganadores.	Plan de Trabajo Resolución Directoral Oficio múltiple. -Oficio para los jurados. Oficios de Invitación.	Paula Malásquez Chamba. (20/7) **Paula Malásquez Chamba**. (8/08)) Especialista de CTA(4/07) Paula Malasquez Chamba Candelaria Tejada Jimenez
Durante la evaluación de los proyectos.	✓ Absolución de dudas, alertas de emergencia y situaciones presentadas durante el concurso. ✓ Suscripción del acta, dejando constancia de la transparencia y honestidad del proceso.	Estudiantes evaluados. Solución de las ocurrencias presentadas. Acta de conformidad.	Paula Malasquez Chamba y Candelaria Tejada Jiménez (del 31/08 al 2/09) Luz Giovanna Jara Trujillo.
Después del concurso.	✓ Recepción de las Fichas de evaluación de parte de los Jurados, a la especialista responsable. ✓ Procesamiento de la información y sistematización de los resultados. ✓ Informe de la actividad. ✓ Publicación de los Resultados. ✓ Después de publicar los ganadores del Concurso, se dará R.D .de reconocimiento a los ganadores hasta el tercer puesto por cada categoría. ✓ (Profesores – asesores y a las Instituciones ganadoras.)	Documentos recepcionados, Las ficha de evaluación. Información sistematizada. Publicación de los resultados en la página web. Resolución de Reconocimiento.	Paula Malásquez Chamba (3/9) Candelaria Tejada Jiménez Luz Giovanna Jara Trujillo. Comisión Responsable

VIII PRESUPUESTO.-

Para el desarrollo de las diversas actividades se necesita los siguientes:

Nº	MATERIAL	CANTIDAD	Costo
1	Refrigerios para el jurado	05	75.00
2	Papel Bond	25 hojas	3. 50

MINISTERIO DE EDUCACIÓN ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL JEFATURA Unidad de Gestión Educativa Local 07

		Total	78..50

IX.- REQUERIMIENTO

Nº	MATERIAL
1	1 Ambiente.
2	1Laptop

X.CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Nº	ACTIVIDADES	MAY	JUN	JUL	AGO	SET
1	Elaboración del plan de trabajo.	X				
2	Elaboración de la resolución directoral que aprueba el Plan de Trabajo y reconocer a la comisión organizadora.			X		
3	Comunicado a los Directores de las IIEE del presente concurso.		X			
4	Publicación y difusión del concurso.			X	X	
5	Elaboración de la resolución directoral que felicita a los docentes y estudiantes ganadores.					X

LA COMISIÓN RESPONSABLE

Lic. Paula E. Malasquez Chamba
Especialista EBR - CTA
AGEBRE - UGEL 07 - San Borja

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL
JEFATURA
Unidad de Gestión Educativa Local 07